



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública

FISU2024000193

EDICTO

Extracto de la resolución de 11 de septiembre de 2024, de la Concejala-Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por la que se convocan ayudas económicas para el año 2024, a las Filaes. Comparsas, Peñas y Escuadras de Moros y Cristianos que participan en las Fiestas de Moros y Cristianos de Alicante.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios: Podrán adquirir la condición de entidad beneficiaria en la presente convocatoria de ayudas, las entidades festeras legalmente constituidas como “Filá”, “Comparsa”, “Peña” y/o “Escuadra” de Moros y Cristianos de Alicante, que cumplan los requisitos establecidos en la base 5ª de las Bases Reguladoras.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica para hacer posible la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos de Alicante.

Tercero.- Bases reguladoras: Aprobadas por Decreto de la Sra. Concejala de Fiestas, de fecha 11 de septiembre de 2024 y publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Cuantía: Los importes máximos que podrán otorgarse a cada entidad beneficiaria serán los siguientes:

Con carácter general, se otorgará a cada filá, comparsa, peña o escuadra, el importe máximo de mil euros (1.000'00€), salvo que aplique algunas de los supuestos detallados a continuación, en cuyo caso el importe máximo será el indicado en aquéllos:

- Adicionalmente, aquellas Filaes, Comparsas, Peñas y Escuadras de Moros y Cristianos que ostenten la capitanía de sus respectivas fiestas durante el ejercicio 2024, se les otorgará un suplemento de tres mil euros (3.000'00€), lo que podrá suponer una subvención individual máxima total de cuatro mil euros (4.000'00€).
- Adicionalmente, aquellas Filaes, Comparsas, Peñas y Escuadras de Moros y Cristianos que ostenten la alferecía de sus respectivas fiestas durante el ejercicio 2024, se les otorgará un suplemento de mil

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FISU2024000193
Código Seguro de Verificación: ff8ce0e9-2229-42cc-916c-9946fddadd5f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20440014 Fecha de impresión: 13/09/2024 12:36:12 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/09/2024 11:45	



quinientos euros (1.500'00€), lo que podrá suponer una subvención individual máxima total de dos mil quinientos (2.500'00€).

Para el otorgamiento del suplemento por capitanía y/o alferecía, se solicitará certificación a la entidad o entidades organizadoras de las respectivas fiestas en la que se indique expresamente que Filaes, Comparsas, Peñas y/o Escuadras ostentan las capitanías en el ejercicio 2024.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días naturales**, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).